

NRM COMUNICACIONES

PRA821220592

Domicilio: PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 401B 115 PASEO DE LAS LOMAS
ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO 01330

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 01330

Factura

FC989

Fecha Timbrado

16/10/2025 11:13:39

Fecha de Emisión

16/10/2025 11:13:36

Folio Fiscal

1

No. Certificado Digital

2

No. Certificado SAT

00001000000509846663

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Domicilio: 06760

RFC: IFN060425C53

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportación: 01 - No aplica

Versión CFDI: 4.0

DATOS DEL COMPROBANTE

| Método de pago | Uso de CFDI | Moneda | Tipo de cambio |
|--|-------------------------|--------------------------|-----------------|
| PPD - Pago en parcialidades o diferido | G03 - Gastos en general | MXN | 1 |
| Forma de pago | Tipo de comprobante | Periodo | Ejecutivo |
| 99 - Por definir | Ingreso | 2025/09/01 al 2025/09/30 | 7 |
| Contrato | Campaña | Referencia | Por conducto de |
| 1339 | | | DIRECTO |

PRODUCTOS / SERVICIOS / PARTIDAS

| Cantidad | U.M. | C. Prod Servicio | Descripción | Emisora | Precio unitario | Obj. imp. | Impuestos | Importe |
|----------|------|------------------|--|---------|-----------------|-----------|-----------|------------|
| 47 | E48 | 82101601 | SPOT DE 20 PROGRAMA GENERAL | XEOYE | 2,989.00 | 02 | IVA 16 % | 140,483.00 |
| 49 | E48 | 82101601 | SPOT DE 20 PROGRAMA GENERAL | XHMM | 2,989.00 | 02 | IVA 16 % | 146,461.00 |
| | | | SPOT DE 20 PROGRAMA GENERAL | | | | | |
| | | | SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS | | | | | |
| | | | PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA : | | | | | |
| 48 | E48 | 82101601 | CREDITO FONACOT 2025. | XHSON | 2,989.00 | 02 | IVA 16 % | 143,472.00 |
| | | | VERSIÓN: 2 i CON FONACOT AHORA ME TOCA AMI! | | | | | |
| | | | DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025 | | | | | |
| | | | VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025 | | | | | |
| | | | CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/072/2025 | | | | | |
| | | | CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/072-1/2025 | | | | | |

Importe con letra: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.

| | |
|------------------|------------|
| SubTotal | 430,416.00 |
| Descuento | 0.00 |
| Total IVA | 68,866.56 |
| Total | 499,282.56 |

4

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

6

Sello Digital del CFDI

3

Sello Digital del SAT

5

Este documento es una representación impresa de un CFDI
<https://www.facturoporti.com.mx>

NRM COMUNICACIONES

PRA821220592

Domicilio: PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 401B 115 PASEO DE LAS LOMAS
ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO 01330

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 01330

Factura

FC1088

Fecha Timbrado

06/11/2025 09:26:19

Fecha de Emisión

06/11/2025 09:26:18

Folio Fiscal

1

No. Certificado Digital

2

No. Certificado SAT

00001000000719545303

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Domicilio: 06760

RFC: IFN060425C53

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportación: 01 - No aplica

Versión CFDI: 4.0

DATOS DEL COMPROBANTE

| Método de pago | Uso de CFDI | Moneda | Tipo de cambio |
|--|-------------------------|--------------------------|-----------------|
| PPD - Pago en parcialidades o diferido | G03 - Gastos en general | MXN | 1 |
| Forma de pago | Tipo de comprobante | Periodo | Ejecutivo |
| 99 - Por definir | Ingreso | 2025/10/01 al 2025/10/31 | |
| Contrato | Campaña | Referencia | Por conducto de |
| 1128 | | | DIRECTO |

PRODUCTOS / SERVICIOS / PARTIDAS

| Cantidad | U.M. | C. Prod Servicio | Descripción | Emisora | Precio unitario | Obj. imp. | Impuestos | Importe |
|----------|------|------------------|--|---------|-----------------|-----------|-----------|------------|
| 97 | E48 | 82101601 | SPOT DE 20 PROGRAMA GENERAL | XEOYE | 2,989.00 | 02 | IVA 16 % | 289,933.00 |
| 98 | E48 | 82101601 | SPOT DE 20 PROGRAMA GENERAL | XHMM | 2,989.00 | 02 | IVA 16 % | 292,922.00 |
| | | | SPOT DE 20 PROGRAMA GENERAL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA : CREDITO FONACOT 2025. | | | | | |
| 94 | E48 | 82101601 | VERSIÓN: 3 FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONIMIA DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2025 VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025 CONTRATO ES FNCOT/AD/CAAS/072/2025 CONVENIO ES FNCOT/AD/CAAS/072-1/2025 | XHSON | 2,989.00 | 02 | IVA 16 % | 280,966.00 |

Importe con letra: UN MILLON DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.

| | |
|------------------|--------------|
| SubTotal | 863,821.00 |
| Descuento | 0.00 |
| Total IVA | 138,211.36 |
| Total | 1,002,032.36 |

4

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

6

Sello Digital del CFDI

3

Sello Digital del SAT

5

Este documento es una representación impresa de un CFDI
<https://www.facturoporti.com.mx>

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado nombre de terceras personas.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación,



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica